



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE TICS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2017 17

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especial y conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2015 que reglamenta el Acuerdo 29 de 2014 y las competencias y atribuciones del Decreto 834 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 7 de Noviembre de 2017 se realizó el registro de participantes de Puerto Caldas seleccionados del Proyecto en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo Infantil del Municipio.
2. Que se consignó en el Acta de Esclarecimiento de la Activación Proyecto "como ganador el proyecto de demanda de Sursum de los Estudiantes para los niños y niñas del corregimiento".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad popular tiene por objeto favorecer a las familias que viven en zonas del sistema educativo para que liberen recursos y puedan destinarlos a aspectos de su economía y mejorar su calidad de vida, está dirigido a las familias habitantes en el corregimiento que se encuentran que pueden abrir el valor de los útiles escolares, si la donación de bienes para permanecer en la Institución Educativa.
4. Que el Decreto 344 de 2015 establece los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal es el tipo de participación que es propia de la participación asociativa y es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Municipal 344 de 2015 reglamentario del Acuerdo Municipal 29 de 2014, corresponde a la Administración Municipal a través de la Administración realizar una convocatoria pública para la entrega de bienes e insumos de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
6. Que la administración municipal debe realizar las acciones necesarias para la entrega total de los bienes e insumos a los estudiantes del corregimiento, garantizando la efectividad de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto, e impartir de manera oportuna las acciones de identificación por los habitantes menores de edad del corregimiento, generando jornadas de descentralización para la recepción de la información.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KIT DE ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2017

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocatoria: La Secretaría de Planeación Municipal de Pereira de conformidad con el Decreto Municipal No. 23015 de 2015 se permite convocar a la comunidad residente del corregimiento de **PUERTO CALDAS** para la selección de los beneficiarios de **LA DOTACIÓN DE KIT DE ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CORREGIMIENTO** en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira con fines al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	6 de Febrero de 2019
2	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	6 de Febrero de 2019 - 8 de Febrero de 2019
3	Verificación de la información	11 de Febrero de 2019
4	Publicación de beneficiarios	12 de Febrero de 2019

ARTICULO SEGUNDO. Inscripción. La inscripción de candidatos debe tener el beneficio que corresponde a la dotación de kits de útiles escolares para los estudiantes residentes en el corregimiento de Puerto Caldas, se realizará en la oficina de Presupuesto Participativo de la Alcaldía Municipal de Pereira (Car. 18ma # 18 - 55 Sexto piso). La inscripción de la información debe ser realizada en los tiempos establecidos en el artículo anterior, con un formulario que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre completo y número de identificación del titular beneficiario.
2. Relación de barrio/sector en el que reside.
3. Declaración de estar matriculado.

Parágrafo 1: La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal no podrá delegar de forma efectiva a toda la población para obtener el beneficio de regalar general jornadas de inscripción en el proceso de inscripción de las agendas de tránsito al interior del corregimiento de Pereira de la institución educativa del sector.

ARTICULO TERCERO. Requisitos de inscripción. El programa de Presupuesto Participativo depende de la ejecución del proyecto de ley de la comunidad beneficiaria de estudiantes del corregimiento de Puerto Caldas y que





RESOLUCIÓN No. 14410 DE 6 FEB 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REABRE EN CONVOCATORIA PARTICIPATIVA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS VIGENCIA 2017-17

a su vez se establece el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en el corregimiento
- 2- Tener entre 6 y 13 años de edad
- 3- Encontrarse matriculado con alguna Institución Educativa del dentro del Municipio.

Parágrafo: El candidato debe haber sido beneficiario en una anterior convocatoria de residencia asistencial en el estado matriculado de manera válida para el año lectivo 2017, información que debe estar a la disposición del jurado, el cual se entenderá prestado mediante la presentación de sus inscripciones.

ARTICULO CUARTO Verificación de requisitos. La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en la presente resolución, solicitará la información de los candidatos a adquirir el beneficio participativo del corregimiento, y deberá de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en sus anexos con el apoyo de la Secretaría de Educación del Municipio para dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- 1. Consultar en el SIMAT.
- 2. Visitas aleatorias para verificación de residencia de los beneficiarios (al menos el 10% de los beneficiarios.)

ARTICULO QUINTO Selección de Beneficiarios. Considerando la estructuración de los proyectos de inversión que se sujetan a priorización y apoyo a la población del corregimiento, los candidatos beneficiarios que hayan cumplido los requisitos, serán seleccionados de conformidad con las siguientes reglas:

- 1. Orden de inscripción.
- 2. Ser Estudiante
- 3. Residir en el Corregimiento.

ARTICULO SEPTIMO Entrega de Beneficio. El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera individual y en orden de inscripción primer inscrito y prosiguiendo con los demás en un orden de inscripción hasta agotar la cantidad de kits establecidos de conformidad con el proyecto presupuesto para ser votado en el corregimiento.

4

[Handwritten signature]





ALCALDIA DE FERRERIA

RESOLUCIÓN N.º 14410 ODE 06 FEB 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESEÑALAN CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESBITO PATRIOTICO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE PERE CALDAS VIGENCIA 2017

La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica podrá generar jornadas de entrega masiva de beneficiarios a las instituciones Educativas del sector, o bien en los lugares representativos del entorno de la comunidad organizada o no organizada, de los cuales se hará el correspondiente registro.

ARTICULO OCTAVO Vigencia. La presente resolución nige a partir de la fecha de publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Secretaria de Planeación (E)

JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Juan Alejandro Duque Vinasco
Contratista Secretaria de Planeación

Proyectó y elaboró: Leonardo Fabio Díaz Y.
Contratista Secretaria de Planeación

d